

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
RECTORÍA

**ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA  
PRÁCTICAS PROFESIONALES DEBIDO  
A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA  
SANITARIA**

---

23/06/20 - 1971

**VISTOS:** El D.F.L. N°149, de 1981, del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.834, la Ley N° 18.575, lo prevenido en la resolución N° 1084 de 2020 de la Universidad de Santiago de Chile, lo prevenido en el dictamen N° 3610 de 2020 de la Contraloría General de la República, lo establecido en el decreto N°104 de 2020, del Ministerio del Interior; y las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

b) Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

c) Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias

mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

d) Que, en razón de lo anterior, la Universidad requiere establecer, excepcionalmente por esta emergencia sanitaria, un procedimiento especial para aquellas carreras que disponen de prácticas profesionales.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** un procedimiento especial para aquellas carreras que disponen prácticas profesionales, en los siguientes términos:

Artículo Primero. Las carreras que incorporan las prácticas profesionales como requisito de graduación, y que no están consideradas como asignaturas en los planes de estudio, podrán prescindir de dicho requisito, para el segundo semestre 2019 y año académico 2020, respecto de aquellos alumnos que están en proceso de titulación, y la práctica profesional sea la última actividad académica que resta para cumplir con su trayectoria curricular.

Artículo Segundo. Para aquellas carreras en las cuales la práctica profesional sea parte del plan de estudios, y ésta sea una actividad académica que resta a un alumno o alumna para cumplir con su trayectoria curricular, se autoriza, de forma excepcional, que las prácticas profesionales, correspondientes al año académico 2020, puedan realizarse en forma parcial o total en modalidad virtual, previa aprobación del comité de carrera respectivo y Consejo de Departamento, si procede, quien establecerá las condiciones para realizar la actividad.

**2° PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez

totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZ//GRL//AJT//fv.g.

- 8. Facultades
  - 1. Escuela de Arquitectura
  - 1. Programa de Bachillerato
  - 1. Rectoría
  - 1. Prorectoría
  - 1. Director de Administración y Finanzas
  - 1. Secretaría General
  - 1. Contraloría Universitaria
  - 1. V.R.I.D.E.I.
  - 1. V.R.A.E.
  - 1. V.I.ME.
  - 1. V.I.P.O
  - 1. Dirección de Desarrollo Institucional
  - 1. Departamento de Administración y Finanzas
  - 1. Recaudación de Matrícula
  - 1. Sección de Crédito y Cobranzas
  - 1. Dirección Jurídica
  - 1. Departamento de Beneficios Estudiantiles
  - 3. V.R.A
  - 1. Dirección de Pregrado
  - 1. Registro Académica
  - 1. Departamento de Relaciones Internacionales e Interuniversitarias
  - 2. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central